



Copia No.: PRIMERA
Fecha.: 08-01-2018

NOTARÍA 4

Cantón Ibarra

Dr. Diego Andrade Armas

Dirección.: García Moreno 4 - 26 y Rocafuerte

Teléfonos.: 062 643 801 - 0999 663 667

e-mail.: notaria4ibarra@gmail.com

Ibarra - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA GRAFINORTE CIA. LTDA.



OTORGA: DR. JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE

Y SRA. PAULINA FELICIA SIERRA PÉREZ

A FAVOR DE: SRA. SRA. MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

CUANTIA: USD 17.472,00

ESCRITURA NRO. 20181001004P00067

SE DIO: DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día lunes ocho de enero del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Oscar Alfonso Castro Villacres, de estado civil casado, en calidad de Apoderado Especial del Doctor José Luis Mejía Aguirre y señora Paulina Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno /

dos mil diecisiete, legalmente otorgado en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante la señora Marjhury Eveling Michilena Chica, Agente Consular en esta ciudad, que se adjunta como habilitante, domiciliado en el Barrio El Ejido, Parroquia San Francisco, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, teléfono 2643873, email ingcastro@elnorte.ec; y por otra parte la señora Maria Eugenia Aguirre Castillo, casada, domiciliada en la Parroquia El Sagrario, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, teléfono 2955495, indica no tener correo electrónico; por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de

Gestión de Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía GRAFINORTE CÍA. LTDA., del siguiente tenor: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedente, el señor Oscar Alfonso Castro Villacres, de estado civil casado, en calidad de Apoderado Especial del Doctor José Luis Mejía Aguirre y señora Paulina Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno / dos mil diecisiete, legalmente otorgado



en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América,
el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, ante la señora Marjhury
Eveling Michilena Chica, Agente Consular en esta ciudad, que se adjunta
como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad; y, en calidad de
testimoniaria, la señora María Eugenia Aguirre Castillo, ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casada, por sus propios derechos. **SEGUNDA
ANTECEDENTES.** - **COMPAÑÍA GRAFINORTE CÍA. LTDA.**, tiene su
domicilio en la ciudad de Ibarra, se constituyó mediante escritura pública
celebrada el primero de junio del dos mil doce, ante el Notario Público
Quito del cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida inscrita en el
Registro Mercantil el veinte y uno de junio del dos mil doce, bajo la partida
número Doscientos Setenta del Libro Registro Mercantil del Cantón.
**TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.**- El capital social de la **COMPAÑÍA
GRAFINORTE CÍA. LTDA.**, de manera unánime, autorizó efectuar esta
transferencia de participaciones, como consta del Acta de Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRAFINORTE CIA.
LTDA., de seis de diciembre del dos mil diecisiete, que se agrega como
documento habilitante. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes el señor
Oscar Alfonso Castro Villacres, de estado civil casado, en calidad de
Apoderado Especial del Doctor José Luis Mejía Aguirre y señora Paulina
Felicia Sierra Pérez, mediante Poder Especial Número mil veinte y uno /
dos mil diecisiete, legalmente otorgado en la ciudad de Chicago, Estado
de Illinois, Estados Unidos de América, el ocho de noviembre del dos mil
diecisiete, ante la señora Marjhury Eveling Michilena Chica, Agente
Consular en esta ciudad, que se adjunta como habilitante, cede las

Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (17.472) participaciones de un dólar cada una, actual y perpetuamente a favor de la señora María Eugenia Aguirre Castillo. **QUINTA: PRECIO.** - Se ha pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto, el valor total es de DIECISIETE MIL CUATROCIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 17.472,00), que la cesionaria lo paga en su totalidad. Cantidad que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo. **SEXTA: ACEPTACION:** El cedente y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. **SEPTIMA:** El cesionario o quien éste delegue, podrán solicitar se sienten las razones correspondientes e inscribir esta transferencia en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. **OCTAVA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Ilegible.- Abogado Doctor Xavier Mantilla Andrade, Abogado con matrícula profesional número Diez – Dos Mil Uno – Seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente el contenido de esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo



el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Oscar Alfonso Castro Villacres

C.C. 010022916



Maria Eugenia Aguirre Castillo

Sra. María Eugenia Aguirre Castillo
C.C. 0100113075



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GRAFINORTE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 06 DE
DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Ibarra a los 06 días del mes de diciembre del 2017, se reúnen los socios de la compañía "GRAFINORTE CIA. LTDA", en sus oficinas ubicadas en la calle Luis Cabezas Borja 1-53 entre Oviedo y Flores.

A las 16:00 se instala la junta general y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
MEJÍA AGUIRRE BORYS ALFREDO	18.564,00	18.564	51
MEJIA AGUIRRE JOSE LUIS	17.472.00	17.472	48
CASTRO VILLACRÈS OSCAR ALFONSO	364,00	364	1
TOTAL	USD 36.400,00	36.400	100

Los Socios asisten por sus propios derechos.

Actúa como presidente de la Junta, el Sr. Luis Mejía Montesdeoca y como Secretario su Gerente General el Ing. Alejandro Garzón. Asiste la Sra. Maria Eugenia Aguirre Castillo en calidad de apoderada del Doctor José Luis Mejía Aguirre, el Ing. Borys Alfredo Mejía Aguirre y el Ing. Oscar Castro como socio minoritario.

El Presidente de la Junta, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal y dispone que se procede a tratar el siguiente orden del día.

PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de José Luis Mejía Aguirre.

Se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día.

Punto Único.- Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de José Luis Mejía Aguirre.

El Ing. Oscar Alfonso Castro en calidad de socio, mediante poder otorgado por el Doctor José Luis Mejía Aguirre y Sra. Paulina Felicia Sierra Pérez pasa a informar y solicitar a la presente junta lo siguiente: que es la voluntad del Doctor José Luis Mejía Aguirre y Paulina Felicia Sierra Pérez, vender la totalidad de las participaciones que son de su propiedad en esta compañía y que corresponden 17.472 participaciones

de 1 dólar cada una, en favor de la Sra. María Eugenia Aguirre Castillo, quien será la cesionaria.

El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca en calidad de Presidente, pone a moción de la presente junta general de socios se autorice lo solicitado por el Ing. Oscar Alfonso Castro en calidad de apoderado del doctor José Luis Mejía Aguirre y Paulina Felicia Sierra Pérez, solicita se proceda a autorizar la indicada transferencia de participaciones.

Se proclama el resultado de la votación. En consideración a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Mejía, los socios reunidos en la presente junta general universal, y de acuerdo a la Ley de compañías y al estatuto social, expresan su consentimiento unánime, a fin de que se realice esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

Con la venta de las participaciones el capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
MEJIA AGUIRRE BORYS ALFREDO	18.564.00	18.564	51
MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO	17.472.00	17.472	48
CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO	364.00	364	1
TOTAL	USD 36.400.00	36.400	100

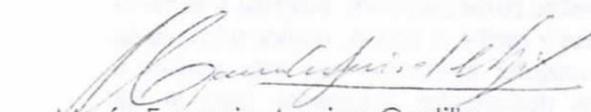
Absuelto el único punto del orden del día, se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios en los términos que en esta constan.

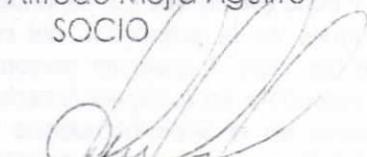
Para los efectos determinados en el Reglamento de Juntas Generales, la presente junta general se graba en medio magnética, que se entrega al Gerente, para que sea depositada en el archivo correspondiente de esta compañía.

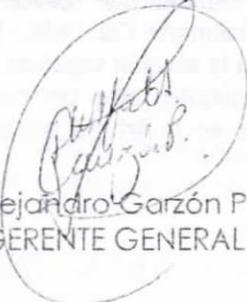
Se clausura la presente junta general, siendo las 16h40.


Luis Alfredo Mejía Montesdeoca
PRESIDENTE


Borys Alfredo Mejía Aguirre
SOCIO


María Eugenia Aguirre Castillo
APODERADA DEL SOCIO JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE


Oscar Alfonso Castro Villacrés
SOCIO


Alejandro Garzón P.
GERENTE GENERAL



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1021 / 2017

Tomo . Página 1021

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 8 de noviembre de 2017, ante mí, MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecen JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1705911483, y PAULINA FELICIA SIERRA PEREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1707750046, casados entre sí, ambos con domicilio en 8619 Tobias Lane Knoxville, TN 37922, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1708022916, con domicilio en la calle Flores 1155, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Poder Especial, estipulado en estas cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura los conyugues el señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Mandante, y la señora Paulina Felicia Sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar obligarse, en calidad de Mandante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los conyugues señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483, y la señora Paulina Felicia Sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, son dueños y propietarios de 57.600 participaciones en la proporción del cuarenta y ocho (48%), en la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda. y son dueños y propietarios de 17.472 en la proporción del cuarenta y ocho (48%), en la compañía Grafinorte Cía. Ltda. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes los conyugues señor José Luis Mejía Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 1705911483 y la señora Paulina Felicia Sierra Pérez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707750046, por sus propios derechos, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, portador de la cédula de ciudadanía número 1708022916 para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Pueda en nuestro nombre y representación realizar los trámites que sean necesarios para proceder a ceder la totalidad de participaciones que son de 57.600 en proporción del cuarenta y ocho (48%) que corresponden en la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda., y de 17.472 participaciones en la proporción del cuarenta y ocho (48%) que nos corresponden en la compañía Grafinorte Cía. Ltda. A cualquier persona interesada en adquirir estas participaciones, suscriba y firme la escritura respectiva en cualquier Notaría del País de Ecuador, pacte y reciba el precio, realice trámites de ser necesario en la Superintendencia de Compañías o ante cualquier institución sea esta pública o privada; b) Para que suscriba solicitudes, recibos y todos los documentos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandado; c) Para que firme toda clase de documentos sean estos públicos o privados que requieran nuestras firmas en los trámites que realice en cesión de participaciones de la compañía Editores MMA Asociados Cía. Ltda. y Grafinorte Cía. Ltda.- Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el Art. 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no

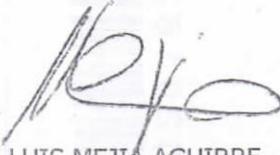
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 08 ENE 2018

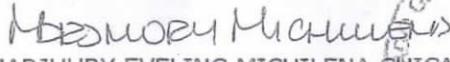
Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



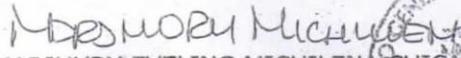
sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE


PAULINA FELICIA SIERRA PEREZ


MARJURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 8 de noviembre de 2017.


MARJURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en tojas utiles.

Ibarra e 08 ENE 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
CONTROLADO Y AUTORIZADO

170802291-6



CIUDADANA
CASTRO VILLACRES
OSCAR ALFONSO

PARROQUIA PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
1975-04-14
EQUATORIANA
HOMBRE
CASADO
PAULINA DE LOS ANGELES
GARRIDO ALVARADO



SUPERIOR MAGISTER

VM43-6442

CASTRO PEDRO ALFONSO

VILLACRES MARIANA DEL CARMEN

IBARRA
2017-05-02

2017-05-02



CERTIFICADO DE VOTACION



004

004 - 313

1708022916

CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES



INDICADA
PARRROQUIA CIRCUNSCRIPCION
IBARRA CANTON ZONA
CATANGUI PARROQUIA



ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA
LIBRE

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ADECUA UN LISTO DE
VOTADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA TODOS
LOS RESULTADOS ELECTORALES

Es una fotocopia del documento original que se
ha presentado y devuelto al interesado en
los términos...

08 ENE 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA



010011307-5

APELLIDOS Y NOMBRES

AGUIRRE CASTILLO

MARIA EDITHA

ELUGIO DE NACIMIENTO

LQIA

LQIA

EL REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS ALFREDO

MEJIA MONTEDECCA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LABORATORISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AGUIRRE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASTILLO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-22

E1123H111

000225412

NOTARIA DEL CANTÓN

Es fiel fotocopia del documento original que n.
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra a 08 ENE 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100113075

Nombres del ciudadano: AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LABORATORISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1968

Nombres del padre: AGUIRRE RUIZ RAMON

Nombres de la madre: CASTILLO CELI ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Nº de certificado: 183-083-15279



183-083-15279

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA**
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la **signo, sello y firmo** en Ibarra a
cho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 001-002-000022449

20181001005000021

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

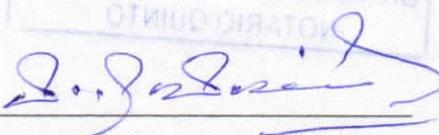
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20181001005000021

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA DE RES' PONSABIIDD LIMITADA DENOMINADA GRAFINORTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2799 - NOTARIA QUINTA DE IBARRA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA AGUIRRE JOSE LUIS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1705911483
SIERRA PEREZ PAULINA FELICIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707750046
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100113075

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MATRIZ, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA CERTIFICADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181001004P00067 - NOTARIA CUARTA IBARRA


NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA



TRÁMITE NÚMERO: 137



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	104
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

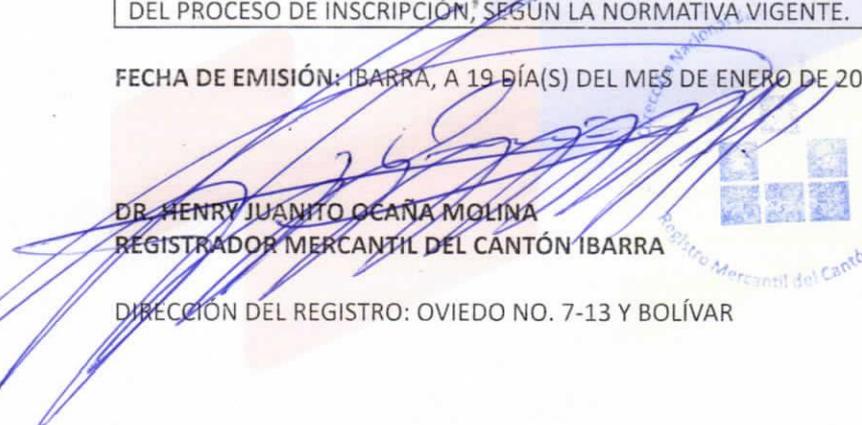
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /08/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRAFINORTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR



20181001004P00067

Factura 001-004 000007554

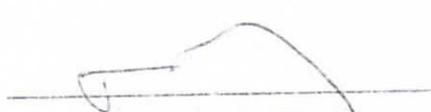


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°		20181001004P00067					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2018. (0/29)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Código	Persona que representa
Natural	CASTRO MULLADRES OSCAR ALFONSO	REPRESENTANDO A	CECULA	1708022916	ECUATORIANA	ESPECIAL	AGUIRRE
Natural	CASTRO MULLADRES OSCAR ALFONSO	REPRESENTANDO A	CECULA	1708022916	ECUATORIANA	APODERADORA ESPECIAL	PAULINA FELICIA SERRA PEREZ
Natural	AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1708022916	ECUATORIANA	CESIONARIA	
INTERVENIENTES							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Código	Persona que representa
LUBICACIÓN		Provincia	Cantón		Parroquia		
IBARRA		IBARRA	SAGRARIO				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17472.00					


 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



NOTARÍA 4

Cantón Ibarra

Dr. Diego Andrade Armas